

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012.**

**ASISTENTES:**

Alcalde - Presidente:	D. Francisco Gómez Asensio.
Concejales:	D. Benjamín Montes Rodrigo. D. Manuel Gómez Pérez. D. Juan Bautista Fombuena Oliver. D. Ambrosio Ruiz Flores. D. José Juan López Montero. D. José Antonio Varjas Delgado.
Secretario - Interventor:	D. José Antonio Gómez Guna

En Domeño a 20 de diciembre de 2.012, siendo las 21 horas, se reúnen en el salón de sesiones de la casa Consistorial y bajo la presidencia del sr. Alcalde - Presidente los concejales que se indican al objeto de celebrar la sesión ordinaria del pleno de la corporación, para la que previamente han sido convocados, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA/S DE LA/S SESION/ES ANTERIOR/ES.**

Se da cuenta de las actas de las sesiones anteriores: Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2012 y extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012. Por el concejal sr. Ambrosio Ruiz Flores indica que: “.. de acuerdo”. Es por lo que el pleno por unanimidad acuerda, aprobar las actas indicadas en todos sus términos.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA / CONCEJALES.**

A continuación se da conocimiento a las Resoluciones de Alcaldía, en cumplimiento de lo previsto en la propuesta de alcaldía del Ayuntamiento de Domeño, de fecha desde el último pleno ordinario hasta fecha de hoy, el sr. Alcalde dice que como siempre las resoluciones están a disposición de los sr/s. concejales, cuando lo deseen ver. Es por lo que el pleno por unanimidad de los concejales, quedan enterados.

**TERCERO.- DAR CUENTA INFORMES DE MOROSIDAD DE TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO  
2.012.**

La ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local. “cve: BOEA- 2010- 10708 **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 163 Martes 6 de julio de 2010 Sec. I. Pág. 59659. Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas.** .....3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

**Artículo quinto.** *Registro de facturas en las Administraciones locales .....4.* La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

Es por lo que en relación con los informes de morosidad de las cuentas de la corporación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía al pleno de fecha 29 de octubre de 2012, sobre los pagos realizados en el tercer Trimestre de 2.012, según documento anexo, dentro del periodo legal 48.588'09 €, fuera del periodo legal 62.292'03 €. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre de 2012, dentro periodo legal pago al final del trimestre 25.659'79, fuera periodo legal pago a final del trimestre. 41870'32. Es por lo que el pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el informe del tercer trimestre de 2012, según el expediente tramitado al efecto, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad Local según la Ley 15/2.010

Segundo.- Remitirlo a los Organismos correspondientes.

Tercero.- Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

#### **CUARTO.- DECLARACIÓN DE CRÉDITOS COMO NO DISPONIBLE, PAGA DE NAVIDAD 2.012 FUNCIONARIOS, INTERINOS Y PERSONAL LABORAL, SEGÚN R.D.L. 20/2012.**

Considerando el Informe de Secretaria, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declarar del crédito 9.295,37 euros de la aplicación presupuestaria 9.120.00 Retribuciones Básicas Funcionarios e Interinos, 9.121.00 Retribuciones Complementarias Funcionarios e Interinos, 4.131.01 Trabajadora AEDL, 4.131.02 Personal Laboral y 9.131.00 Personal Laboral Fijo del presupuesto legalmente aprobado, como no disponible. Por el sr. alcalde – Presidente manifiesta que considerando que es una normativa que hay que aplicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno a propuesta del sr. Alcalde – Presidente, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 9.120.00 Retribuciones Básicas Funcionarios e Interinos, 9.121.00 Retribuciones Complementarias Funcionarios e Interinos, 4.131.01 Trabajadora AEDL, 4.131.02 Personal Laboral y 9.131.00 Personal Laboral Fijo por importe de 9.295.37 euros, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente quedan ser financiados.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los organismos correspondientes, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al sr. alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

#### **QUINTO.- EXPEDIENTE Nº 1/2012, RECTIFICACIÓN O ANULACIÓN DE DERECHOS QUE CONSTAN EN PRESUPUESTOS CERRADOS,**

Por el sr. Alcalde – Presidente se da cuenta del expediente indicado, vista la Providencia de Alcaldía, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención. Vistos el informe de Secretaría u de intervención. Vista la Providencia de Alcaldía, en la que se disponía no ser necesario notificar a los interesados, que consten como tan en el expediente y someter el expediente al trámite de audiencia ni publicar mediante anuncio insertado en el boletín oficial de

la provincia de valencia puesto que las modificaciones no afectan a los interesados al ser por motivos de errores materiales internos de ejercicios anteriores. Realizada la tramitación indicada, es por lo que se eleva la propuesta de Alcaldía al Pleno de la corporación:

El Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación del saldo inicial / anulación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados, por 572.759'27 €.

**Segundo.-** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial / anulación de derechos por comisión de errores materiales internos. Mediante diligencia expedida por la Intervención municipal se hará constar que se han practicado en la Contabilidad las anotaciones relativas al presente acuerdo.

**Tercero.-** Facultar al sr. alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

**SEXTO.- EXPEDIENTE Nº 1/2012, ANULACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ERROR Y RECTIFICACIÓN DE SALDO, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Por el sr. Alcalde – Presidente se da cuenta del expediente indicado, vista la Providencia de Alcaldía, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención. Vistos el informe de Secretaría y de intervención. Vista la Providencia de Alcaldía, en la que se disponía no ser necesario notificar a los interesados, que consten como tan en el expediente y someter el expediente al trámite de audiencia ni publicar mediante anuncio insertado en el boletín oficial de la provincia de valencia puesto que las modificaciones no afectan a los interesados al ser por motivos de errores materiales internos de ejercicios anteriores. Realizada la tramitación indicada, es por lo que se eleva la propuesta de Alcaldía al Pleno de la corporación. El Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación de saldo de los asientos contables siguientes: [según consta en el expediente (saldo= obligaciones pendientes de ejercicios anteriores 919'36 €, en la aplicación presupuestaria 1.627.02)].

**Segundo.-** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.

**Tercero.-** Facultar al sr. alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

**SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DE OPERARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.**

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, define en su artículo 10.1 a los funcionarios interinos como:

*“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

- a. *La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.*
- b. *La sustitución transitoria de los titulares.*
- c. *La ejecución de programas de carácter temporal.*

d. *El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.*"

Asimismo, señala que el cese de los funcionarios interinos se producirá cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, en este caso, finaliza el servicio de ayuda a domicilio prestado hasta ahora por el Ayuntamiento de Domeño.

En este sentido, se pronuncia el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el cual establece:

*"1. El contrato de interinidad es el celebrado para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a la reserva del puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.*

*El contrato de interinidad se podrá celebrar, asimismo, para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva."*

De la misma forma indica que en los procesos de selección llevados a cabo por las Administraciones públicas para la provisión de puestos de trabajo, la duración de los contratos coincidirá con el tiempo que duren dichos procesos conforme a lo previsto en su normativa específica.

La doctrina de la interinidad por vacante está consagrada por una reiterada doctrina Jurisprudencial, en el sentido de que las Administraciones Públicas pueden utilizar la contratación temporal no sólo en los casos de sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, como establece en anteriormente nombrado artículo 4 del R.D.L 2720/1998, sino también para la cobertura provisional de vacante hasta que se cubran definitivamente las plazas por sus titulares a través de mecanismos previstos en la Ley.

A tenor de lo anterior, apreciamos que una de las características fundamentales del contrato de interinidad es, precisamente, vincular su duración a la cobertura definitiva de la plaza, bien por la reincorporación del trabajador sustituido, bien por la provisión de aquélla en propiedad mediante el procedimiento reglamentariamente oportuno, o bien por la supresión o amortización reglamentaria de dicha plaza, como sucede en el presente caso.

Por tanto, las trabajadoras contratadas de forma interina por el Excelentísimo Ayuntamiento de Domeño, Doña Ana García Zafra y Doña Isabel Díaz Díaz, ostentan la condición de trabajadoras, viniendo a ocupar unas plazas vacantes mediante contratos de interinidad. Las consecuencias que se derivan de estos contratos de interinidad son la garantía de empleo hasta la provisión en la forma legalmente procedente, o como en este caso hasta la amortización reglamentaria de las plazas interinadas, toda vez que ha desaparecido la causa que dio lugar al nombramiento de éstas, el servicio de ayuda a domicilio.

Según lo establecido en el art. 10.1 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 4 RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del ET. Examinada la documentación que acompaña al expediente.

Es por eso que esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Domeño, como administración pública la adopción del acuerdo indicado.

Intervenciones: por el concejal del grupo PSOE, sr. Ambrosio Ruiz Flores, comenta que: *"..van a votar en contra y seguramente que las trabajadoras denunciaran este acuerdo"*.

El sr. Alcalde – Presidente indica que: *"..si denuncian están en su derecho de hacerlo"*.

Es por lo que el pleno por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del grupo PSOE y por tanto por mayoría absoluta aprueba:

Primero.- Suprimir o amortizar las plazas ocupadas por las funcionarias interinas Isabel Díaz Díaz y Ana García Zafra en el presente ejercicio, por haber desaparecido la causa por la cual fueron contratadas, servicio de ayuda a domicilio y cesando por tanto en sus actividades el próximo día 4 de enero de 2.013.

Segundo.- Notificar a dichas trabajadoras, Isabel Díaz Díaz y Ana García Zafra, en un plazo de 15 días, la adopción de este acuerdo, finalizando sus servicios el día 4 de enero de 2.013.

Tercero.- Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo, así como para la firma de los documentos que sean precisos para el cese de las actividades indicadas.

## **OCTAVO.- INFORME/S DE ALCALDÍA/CONCEJALES.**

Por el sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Gómez Asensio, seguidamente pasa a informar lo siguiente:

1.- En primer lugar se informa sobre la circular de obras y servicios del PPOS 2.013, de la Diputación de València, según documento de fecha registro de entrada 20 de diciembre de 2.012, nº 1.253, por el que expone, en cuanto a la petición se formularan indicando el nombre de las actuaciones que se quiera incluir en el año 2.013 y el presupuesto de licitación, el plazo improrrogable, que terminará el día 21 de enero de 2.013.

2.- Seguidamente se informa sobre la circular de Plan de Caminos Rurales (PCR) 2.013 de la Diputación de València, según documento de fecha registro de entrada 20 de diciembre de 2.012, nº 1.254, por el que expone en cuanto a petición se formularan indicando el nombre de las actuaciones que se quiera incluir en el año 2.013 y el presupuesto de licitación, el plazo improrrogable, que terminará el día 21 de enero de 2.013.

Por parte del sr. concejal de cultura deportes y fiestas, D. Juan Bautista Fombuena Oliver, informa de los siguientes eventos: El día 22 se procederá a repartir las cajas de

navidad para los vecinos mayores de sesenta y cinco años en el Ayuntamiento y en horario de diez a trece horas. El día 31 (nochevieja) en el local municipal sito en la Calle San Isidro se repartirán como todos los años, las uvas y turrónes. Y el día 5 de enero a las 6 de la tarde, será la cabalgata de reyes por todo el pueblo repartiendo a los niños los regalos de reyes por las casas. Y en el salón de actos del Ayuntamiento, se realizaran las fotos con los reyes magos todos los niños que lo deseen y para los mayores se realizara un sorteo de regalos.

Es por lo que el pleno por unanimidad, quedan enterados.

**NOVENO.- EXPEDIENTE SOBRE CONSENTIMIENTO PREVIO A LA OCUPACIÓN DEL MONTE PÚBLICO DE U. P. DENOMINADO “LA SIERRA” PARA EXPLOTACIÓN MINERA EN LA CONCESIÓN ANTONIO Nº 1856, SOLICITADO POR TYLMESA Y PANCHU, C. B.,**

Atendido escrito remitido por la Dirección Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de fecha registro de entrada 22-11-2012 nº 2020, [EXPEDIENTE: OMC-V-016/2012. ASUNTO: CONSENTIMIENTO PREVIO A LA OCUPACION. S/R: MRM/mcg.], en relación al necesario consentimiento de esta entidad como titular del monte donde radica la ocupación que se está tramitando a instancia de D. Andrés Casanova Ramón-Borja en nombre y representación de la mercantil Tylmesa y Panchú C.B y que tiene por objeto la explotación minera dentro de la Concesión Antonio nº 1856 (EXPEDIENTE: OMC-V-016/2012) y

Atendida su solicitud de remisión de certificado de acuerdo manifestando si existe o no inconveniente para dicha autorización. Examinado el expediente de referencia.

Intervenciones: por el concejal sr. Ambrosio Ruiz Flores, manifiesta que “..se deberá de redactar y cumplir los pliegos de condiciones en los que se manifieste que cuando finalice la extracción tienen la obligación de restaurar las minas. Y tendrán que presentar fianza que avale la restauración indicada.”

El sr. Alcalde – Presidente manifiesta que: “.. se deberán cumplir la normativa vigente que le es de aplicación”.

Es por lo que el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Manifiestar el consentimiento para la tramitación del expediente de referencia.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Tercero.- Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

**DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2.012.**

Se da cuenta de la propuesta de alcaldía de fecha 17-12-2012: Por inexistencia o insuficiencia de créditos en varias partidas de gastos y siendo necesaria la realización de una modificación de créditos por transferencias de crédito. Es por eso que esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Domeño, como administración pública la indicada propuesta.

Es por lo que el pleno por unanimidad acuerda aprobar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de créditos por transferencias de créditos nº 2012/21 que a continuación se detalla.

* Ampliación de las siguientes partidas de gasto		
Partida	Concepto	Importe €
4,131,02	Laboral Eventual	8.200,00 €
9,226,03	Publicaciones en Diarios Oficiales	628,85 €
4,440	Servidomeño, S.L.	3.040,41 €
9,466,01	FVMP	26,40 €
4,489,01	Deporte (gastos 2009 y 2010)	1.036,72 €
1,627,02	PPOS	119,00 €

<b>TOTAL</b>		<b>13.051,38 €</b>
* Las anteriores partidas de gasto se financiarán mediante transferencias de crédito de las siguientes partidas de gasto.		
<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
1,221,00	Repar. Manto y conserv. Infraest.	4.000,00 €
1,221,03	Energía eléctrica polideportivo	7.000,00 €
3,160,00	Cuota empresarial seg. Social	2.051,38 €
<b>TOTAL</b>		<b>13.051,38 €</b>

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos correspondientes, si en el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones, se aprobara definitivamente.

Tercero.- Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

**UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.013, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL. EMPRESA SERVIDOMEÑO S.L.**

**Acuerdo de Pleno de Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013, de conformidad con el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Expediente N.º: 1/2013. Asunto:** Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013, de conformidad con el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. **Procedimiento:** Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013, de conformidad con el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta de Alcaldía Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal. Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de *equilibrio*.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Domeño, y de la empresa SERVIDOMEÑO S.L., para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de Ejecución, [aquí destacamos entre otros las dietas; Media dieta 26'67 € en territorio nacional y 48'08 en el extranjero. Dieta completa 53'34 € en territorio nacional y 91'35 € en el extranjero (se reduce respecto a años anteriores)] y cuyo resumen por capítulos es el siguiente: **AYUNTAMIENTO DE DOMEÑO**

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS. A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....229.774'17

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	254.637'61
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	650'00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	81.809'12
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	53.815'71
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	354'50
<b>TOTAL:</b> .....	<b>621.041'11</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS. A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	257.129'18

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	7.000'00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	91.320'74
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	78.961'27
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	140.583'37
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	1'00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	46.045'55
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0
<b>TOTAL:</b> .....	<b>621.041'11</b>

**SERVIDOMEÑO, S.L.**

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	48.281'40
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	8.646'07
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	0'00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	0'00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	53.815'71
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0'00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0'00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0'00
<b>TOTAL:</b> .....	<b>56.927'47</b>

**ESTADO DE INGRESOS. A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	0'00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	0'00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	2.519'88
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	54.407'59
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	0'00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0'00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0'00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0'00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0'00
<b>TOTAL:</b> .....	<b>56.927'47</b>

**Segundo.** Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr <sup>1</sup> .	Nivel	Sueldo	Trienios	C.D	C.E.	Indeminac.	Total
Secretario	FHN	Secretari	A	A2	22	13.425'72	3.894'24	7.137'76	766'50		25.224'22
Interventr		Intrventr									
Carmina	Interina	Aux.	C	C2	12	8.389'50	877'10	3.640'98	4.845'96		17.753'54
		Admvo.									
Francisco	FC (sin incorporar excedencia)	Admvo.	C	C1	12	9.884'84	1.444'72	3.640'98	2.388'12		17.358'66
Ana	Interina (Plaza Amortizada)	Ayuda Domicilio	E		12	68'56	3'37	53'80	75'07		200'80

<sup>1</sup> En virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 76 y la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



Isabel	Interina (Plaza Amortizada)	Ayuda Domicilio	E		12	68'56	3'37	53'80	75'07	200'80
Sara	Laboral Eventual	Ayuda Dom.(Su st. Vaca.)	E		12	80'00				80'00
José	Laboral Fijo	Operario Serv. Mult.	E			17.612'14				17.612'14
Elena	Laboral Eventual	AEDL	A	A2		25.402'60			654'51	26.057'11
Carmen	Laboral Eventual	Admvo. Atenc. Pub	C	C2		12.321'24				12.321'24
Susana	Laboral Eventual	Técnico Ges. Admv	A	A2		11.374'20				11.374'20
Elia	Laboral Eventual	Monitor Deportivo				1.570'80				1.570'80
Manuel	Laboral Eventual	Monitor deportivo				3.976'40				3.976'40
Rubén	Laboral Eventual	Monitor Deportivo				3.976'40				3.976'40
Miguel	Laboral Eventual	Monitor Deportivo				3.976'40				3.976'40
Ruth	Laboral Eventual	T. Social				5.749'12				5.749'12
Mª José	Laboral Eventual	Monitor Ludoteca				4.310'46			179'60	4.490'06
Elia	Laboral Eventual	Monitor Ludoteca				4.310'46			179'60	4.490'06
Socorrista	Laboral Eventual	Socorrista				2.900'00				2.900'00
Profesora	Laboral Eventual	Profesora				6.248'00				6.248'00
Auxiliar Profe.	Laboral Eventual	Auxiliar Profe.				3.096'48				3.096'48

**IMPORTE TOTAL**

168.656'43 €

## RESUMEN

FUNCIONARIOS:	60.738'02 €
LABORAL FIJO:	17.612'14 €
LABORAL TEMPORAL:	78.346'15 €
EVENTUAL:	11.960'12 €
<b>TOTAL PLANTILLA:</b>	<b>168.656'43 €</b>

**Tercero.-** Publicar en el BOP de la provincia a los efectos procedentes, si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones se considerara definitivamente aprobado.

**Cuarto.-** Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el mas amplio cumplimiento de este acuerdo.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *[órgano competente de la Comunidad Autónoma]*.

### **TRÁMITES DE URGENCIA.**

Por el sr. Alcalde – Presidente se propone el acuerdo sobre el techo del gasto y se propone que por trámite de urgencia se someta a deliberación y acuerdo, es por lo que el pleno por unanimidad acuerda por economía administrativa entre otras, tratar el asunto indicado, en este pleno por tramite de urgencia.

### **DUODÉCIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL TECHO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2.013.**

EL ALCALDE Francisco Gómez Asensio En fecha de 17 de diciembre de 2012, propone al Pleno.

“Según establece nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para las entidades locales en el periodo comprendido 2013-2015 y de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los objetivos fijados son los siguientes:

Magnitud	2013	2014	2015
Capacidad de financiación (déficit 0)	0,0	0,0	0,0
Deuda Pública del conjunto de entidades locales (% sobre PIB)	3,8	3,8	3,8
Tasa de crecimiento del PIB a medio plazo (a los efectos de la aplicación de la <b>Regla de Gasto</b> )	1,7	1,7	2,00

Por lo tanto, el gasto computable planteado por el Presupuesto del ejercicio 2013 no podrá superar en un 1,7% el correspondiente al ejercicio anterior (2012).

El gasto computable a efectos de la Regla de Gasto:

- Suma de Capítulos de gastos 1 a 7 del presupuesto de gastos: 733.146,32€
- (menos) Importe total del Capítulo 3 de gastos: - 300,00€
- (menos) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes UE u otras administraciones (subvenciones):

- 6.130,00 € servicios sociales
- 1.066,10 € campaña salud pública.
- 8.098,00 € Colegios Profesionales.
- 5.897,59 € II Plan Choque.
- 46.045,55 € PPOS.
- 3.900 € Gastos suministro eléctrico.
- 20.284,00 € AEDL.

**TOTAL: 91.421,24 €**

**733.146,32 – 300,000 – 91.421,24= 641.425,08€ x 1,7%= 10.904,23€ Techo gasto 2013.**

Por lo que el gasto imputable para 2013 podrá ser como máximo 652.329,31€ objetivo que se consigue ya que el gasto imputable presupuestado para 2013 es **547.607,06€**.

Es por eso que esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Domeño, como administración pública la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar como gasto computable para el presupuesto 2013 la cantidad de 652.329,31€ cuyo techo de gasto según la Regla de Gasto al 1,7% es de 10.904,23 €.”

Es por lo que el pleno por unanimidad de los asistentes. acuerda:

Primero.- Aprobar como gasto computable para el presupuesto 2013 la cantidad de 652.329,31€ cuyo techo de gasto según la Regla de Gasto al 1,7% es de 10.904,23 €.”

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como sea necesario para el cumplimiento de este acuerdo y de la firma de los documentos y acuerdos que sean precisos.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el sr. Alcalde – Presidente, abre el turno de ruego/s, o pregunta/s.

Por el sr. concejal del grupo municipal del PSOE D. Ambrosio Ruiz Flores pregunta:“..sobre los trabajos forestales, de corta de madera, que se están realizando en el cortafuegos, en el paraje de El Cubo del M.U.P. nº 52 denominado “La Sierra”, de Domeño, y manifiesto mi disconformidad por los pinos que se están sacando, pues son bastante gruesos, y pregunto ¿si cumplen con toda la normativa vigente, entre otros de prevención de incendios. Y a cuanto se están pagando la madera¿ porque por ejemplo en el municipio de Alcublas se paga a 5 € la tonelada”.

El sr. Alcalde contesta al sr. concejal y manifiesta que se están realizando cortafuegos, que se solicito una brigada de la Diputación de Valencia (IMELSA) para este municipio y no se ha concedido. Por parte de Gobernació la Directora General de Emergencia D<sup>a</sup> Irene del “112” de la Eliana y el sr. técnico D. Raúl Quiles, se trazo un plan para tratar de evitar los incendios forestales. Por parte de las brigadas de Sinarcas y Utiel se están realizando los trabajos forestales pero como consecuencia del incendio forestal de este verano los trabajos fueron interrumpidos. Se tienen todas las autorizaciones oportunas de Gobernació y de Medio Ambiente y por la empresa Trabisa se están recogiendo los restos de la corta para biomasa, se ha negociado si sale un pino maderable, como complemento se pagara, a tres euros y por supuesto deben cumplir todo lo indicado por la Conselleria de Medio Ambiente en sus condiciones particulares”.

El sr. concejal Benjamín Montes Rodrigo por su parte manifiesta que: “..es un clareo autorizado y que se ha podido negociar con el representante de la empresa Trabisa, tiene estipulado que si se corta algún pino maderable, será a tres euros por pino”. La autorización es de conselleria de medio ambiente, y el cortafuegos lo dirigía gobernación, que es para evitar los graves incendios forestales.

A continuación se realizan ruegos y preguntas por los vecinos del municipio.

El sr. Alcalde – Presidente, les contesta a las preguntas realizadas, informando que este año 2012, en la piscina municipal, se ha dado un resultado de beneficio de 2.000 € aproximadamente.

Y por último, el sr. Alcalde felicita las fiestas de navidad y el próximo año nuevo 2.013.

Y no existiendo mas temas que tratar, por el sr. Alcalde se levanto la sesión, siendo las 22:20 horas, de lo cual se extiende la presente y de todo ello de conformidad con lo establecido en él artículo 206 del ROF. Certifico.

**El Alcalde,**

Fdo.: Francisco Gómez Asensio.

**El Secretario,**

Fdo.: José Antonio Gómez Guna.